

2014 ABU. 13
AGO. 13

SARRERA	IRTEERA
Zk. 642121	Zk. —

ACTA DE INSPECCIÓN

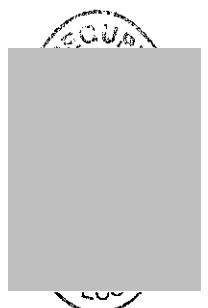
D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear como Inspector de Instalaciones Radiactivas, personado el 14 de julio de 2014 en el Departamento de Pintura de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del País Vasco, sito en el edificio Bellas Artes II, [REDACTED] n del término municipal de LEIOA (BIZKAIA), procedió a la Inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Investigación (Radiografiado de obras de arte).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha inicial:** 3 de Septiembre de 1998.
- * **Fecha de última autorización de modificación (MO-1):** 16 de mayo de 2014
- * **Finalidad de esta inspección:** Puesta en marcha de la modificación.

La inspección fue recibida por D^a [REDACTED], supervisora de la instalación radiactiva, quien informada de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

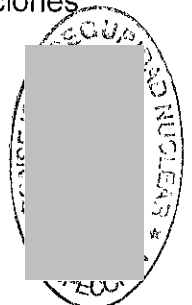
La representante del titular de la instalación fue advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:

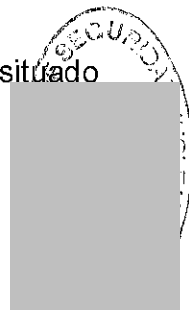


OBSERVACIONES

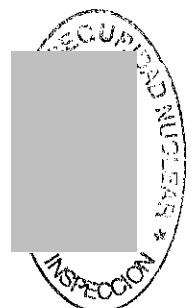
- La instalación radiactiva dispone del siguiente equipo radiactivo:
 - Generador de rayos X de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] [REDACTED] número de serie 6.558, con unas características de funcionamiento de 100 kV y 50 mA de tensión e intensidad máximas respectivamente.
- El equipo de rayos X se encuentra en el interior de un recinto blindado de la dependencia OAB7, laboratorio de rayos X, del edificio de Bellas Artes II de la Facultad de Bellas Artes.
- El recinto blindado presenta unas dimensiones de 3x3 metros en planta, con una altura de 2,5 metros y todo su perímetro está blindado. Asimismo, la puerta de acceso al recinto blindado presenta también lámina de plomo de 2 mm de grosor.
- Se manifiesta a la inspección que el equipo de rayos X no ha sido utilizado desde la anterior inspección de fecha 22 de noviembre de 2012, por lo cual su último uso sigue siendo el de fecha 5 de mayo de 2011.
- El 12 de diciembre de 2012 la UTPR [REDACTED] realizó un control de calidad del equipo y también midió los niveles de radiación en sus inmediaciones, en el anterior emplazamiento. Desde entonces el equipo no ha sido sometido a revisión que garantice su buen estado desde el punto de vista de la protección radiológica.
- Durante el último año el titular de la instalación no ha realizado medidas de radiación ambiental por no haber sido utilizado el equipo, se manifiesta. Las últimas medidas realizadas continúan por tanto siendo las efectuadas en 2011, con resultados inferiores a 0,5 μ Sv/h y según anotaciones del diario de operación.
- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone de un detector de radiación marca [REDACTED], modelo [REDACTED] (4-0030) con número de serie 1805-047, calibrado en el [REDACTED] el 9 de abril de 2014.
- La instalación dispone de un plan de calibración y verificación, el cual fija calibraciones con periodicidad cuatrienal en centro acreditado y verificaciones intermedias anuales.



- La dirección del funcionamiento de la instalación radiactiva es desempeñada por D^a [REDACTED]; con licencia de supervisora en el campo de radiografía industrial, condición limitativa a rayos X, válida hasta el 15 de abril de 2015.
- La única persona expuesta a radiaciones ionizantes es la supervisora, quien se halla clasificada como trabajadora de tipo B. Se manifiesta que los alumnos nunca realizan disparos con el equipo generador de rayos X.
- La supervisora realizó su última vigilancia médica específica para radiaciones ionizantes en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales [REDACTED], según certificado de fecha 17 de diciembre de 2012.
- El control dosimétrico de la supervisora se lleva a cabo mediante un dosímetro personal termoluminiscente leído mensualmente por la entidad [REDACTED]. Está disponible su historial dosimétrico hasta marzo de 2014 con un valor acumulado anual de 0,10 mSv.
- Durante el primer año de funcionamiento de la modificación de la instalación se llevará un control del nivel de radiación en el despacho de profesores adyacente al recinto blindado mediante la colocación de un dosímetro de área.
- En la instalación se dispone de un Diario de Operación, en el cual para cada radiografía realizada se indica el tipo de la misma, fecha, kilovoltaje, miliamperaje, tiempo de exposición y distancia al foco, vigilancia radiológica ambiental, así como otros datos de interés. No hay anotaciones desde la inspección de noviembre de 2012.
- No ha sido enviado el informe anual de la instalación radiactiva correspondiente al año 2013.
- La dependencia que aloja el equipo emisor de rayos X está clasificada en base a lo establecido por el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes como Zona Controlada con riesgo de irradiación y señalizada de acuerdo con la norma UNE 73.302. En su proximidad existen extintores contra incendios.
- El acceso tanto a la dependencia OAB7 como al recinto blindado se realiza a través de sendas puertas dotadas de cerradura; la primera electrónica, la segunda con llave; ambas bien custodiadas, según se manifiesta.
- El accionamiento del equipo de rayos X se realiza mediante un pulsador situado fuera del recinto blindado, junto a su puerta.



- Realizadas mediciones de tasa de dosis operando el equipo a 60 kV, 50 mA y 0,5 s, condiciones superiores a las habituales, disparando con diferentes orientaciones y a una altura de 1,5 m del suelo, se detectaron los siguientes valores:
 - ✓ Disparando hacia el suelo, utilizando agua como elemento dispersor:
 - Fondo radiológico en la puerta del recinto blindado.
 - Fondo radiológico junto al pulsador de disparo.
 - Fondo radiológico en el despacho de profesores colindante al recinto blindado.
 - Fondo radiológico en el pasillo.
 - ✓ Disparando hacia el despacho de profesores, sin medio dispersor, a 1,5 metros de distancia de la pared:
 - Fondo radiológico en la puerta del recinto blindado.
 - Fondo radiológico junto al pulsador de disparo.
 - Fondo radiológico en la pared del despacho de profesores (haz directo).
 - ✓ Disparando hacia la pared que da a la calle, sin medio dispersor, a 1,5 metros de distancia de la pared:
 - Fondo radiológico en la puerta del recinto blindado.
 - Fondo radiológico en la calle (haz directo).



DESVIACIONES

1. En el último periodo de seis meses el equipo generador de rayos X no ha sido sometido a revisión que garantice su buen estado desde el punto de vista de la protección radiológica, incumpliendo la especificación técnica de seguridad y protección radiológica nº 13, de las incluidas en la resolución de 16 de mayo de 2014 del Director de Energía, Minas y Administración Industrial.
2. No se dispone de dosimetría de área que permita llevar un control de los niveles de radiación en los puntos más significativos y próximos a la instalación, incumpliendo la especificación nº 14 de la anterior resolución.
3. No se ha enviado el informe anual correspondiente al año 2013, incumpliendo el punto 1.3 del Anexo I "Especificaciones reglamentarias y genéricas" de la instrucción IS-28.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 21 de julio de 2014.



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En LEIÒA, a 5 de AGOSTO, de 2014

Fdo.: 

Cargo: SUPERVISORIA

